

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 1 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 0 8 MAY 0 2023

### VISTOS:

El Informe Legal N° 446-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 852-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 761-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN; Carta N° 091-2023-ABS-SGPBS-GA/GM/MPMN; y demás documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021 aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades Operativas y áreas que deban formular planes de trabajo;

Que, conforme al artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tienen entre sus competencias y funciones específicas compartidas el de promover el de difundir y promover los derechos del niño y del adolescente de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante Informe N° 761-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 04 de mayo de 2023 la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social remite la Carta N° 091-2023-ABS-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 02 de mayo de 2023 del Área de Bienestar Social quien remite el Plan de actividad por el "Día de la Madre" para su revisión y/o aprobación y financiamiento respectivo;

Que, con Informe N° 852-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión favorable del presente plan de trabajo;

Que, el Día de la Madre, de arraigo internacional tiene su origen en 1914, cuando el Presidente Thomas Woodrow Wilson, el vigésimo octavo presidente de los Estados Unidos de América (1913-1921), anuncio que el día de la madre se convertiría en una celebración oficial el segundo domingo de mayo, fecha en la que murió la madre de Anna Reeves Jarvis, con este hecho otros países fueron adoptando esta conmemoración, tal es así que en el Perú, se institucionalizo oficialmente el Día de la Madre el segundo domingo de mayo a través de la Resolución Suprema Nº 677 de fecha 12 de abril de 1924, a partir de ese momento todos los años se celebra y conmemora esta fecha en nuestro país.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social a través de su plan de trabajo tiene como objetivo resaltar la participación activa de las madres en el sector público y la promoción de sus derechos, esta ha sido una preocupación de nuestra entidad especialmente de la madre de este gobierno local, favoreciendo una participación activa con el fin de satisfacer sus necesidades individuales y sociales como servicio que contribuye a la calidad de participación de la mujer en la sociedad.





Que, con Informe Legal N° 446-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, es procedente que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, aprobar, el Plan de actividad por el "Día de la Madre" de conformidad con lo señalado en los informes emitidos por las unidades orgánicas vinculantes y que forman parte del presente informe;

De conformidad con las atribuciones conferidas de la Alcaldía por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 01-2023-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN:

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de la actividad por el "Día de la Madre", presentado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

MUNICIPAL

Rubro

: 09 Recursos Directamente Recaudados

Meta Presupuestal

: 80 Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social

Monto

: S/ 14,580.00 soles

Plazo y cronograma

: se encuentra consignado en el plan de trabajo

ARTÍCULO SEGUNGO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la MPMN, el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; asimismo, encargarle a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CE ZAMBRANO

c.c. GAJ

SGPBS